

FECHA: 28/04/2022  
EXPEDIENTE Nº: 7453/2013  
ID TÍTULO: 4314775

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Neuromarketing por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN:

La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

#### GENERAL



Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Se modifican los puntos 4.2. y 4.4. para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.2 y 4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa la información del apartado "Observaciones" de todas las materias en relación con el cambio de denominación de la actividad formativa "Realización del examen final presencial" por "Realización del examen final". Se modifican tanto las observaciones de la materia Trabajo Fin de Máster en el apartado 5.5. Módulos, Materias como la ponderación de los sistemas de evaluación para dar mayor peso a la evaluación del contenido individual en el caso de los TFM grupales y ajustarla a los actuales criterios de la Universidad. (5.5) CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SEXTO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8.2).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso



recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, por un lado, se revisa la información del punto y, por otro lado, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. El punto 4.1.3. pasa de denominarse "Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso" a "Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se revisa la información de este.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: en el apartado "5.1.2. Estructura del Plan de estudios" se procede a revisar la denominación de la actividad formativa "Casos Prácticos y test de autoevaluación", mencionada en este apartado, que pasa a denominarse "Casos Prácticos y test de evaluación" tal y como se indicará en los apartados correspondientes. En el apartado "5.1.4. Procedimiento de coordinación académico docente", se ajusta un texto según los actuales criterios de la Universidad. En el punto "5.2. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" se revisa la información del apartado para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad, concretamente: "5.2.2. Aula virtual"; "5.2.3. Planificación y gestión de la movilidad de



estudiantes propios y de acogida", en el que actualiza la información y se amplía la información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de examen final presencial" por "Realización de examen final" y se revisa su definición. Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual; se revisa la información de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, eliminándose el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster", para dar mayor peso a la evaluación del contenido individual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y la actividad formativa "Realización de examen final presencial" pasa a denominarse "Realización de examen final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, se realizan los siguientes cambios: se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".



## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisa la información del apartado "Observaciones" de todas las materias ("Neurociencias para Marketing", "Fundamentos de Neuromarketing", "Las Personas y el Neuromarketing", "Optativas", "Prácticas Externas Optativas" y "Trabajo Fin de Máster") en relación con el cambio de denominación de la actividad formativa "Realización del examen final presencial" por "Realización del examen final", ya que la actividad formativa se menciona en el texto de las observaciones de las materias, por lo que se modifica la denominación. Se realizan las siguientes modificaciones en la materia Trabajo Fin de Máster: por un lado, se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia eliminando la información relativa al sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" e incluyendo los nuevos valores de ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Se aprovecha para revisar el resto de información del apartado "Observaciones". Por otro lado, se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa de ser del 37,5% a ser del 50% con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual del Trabajo Fin de Máster en el caso de los TFM grupales. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación..

## 6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar la información a la metodología seguida actualmente por UNIR: se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se actualizan las referencias normativas del apartado; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación ANECA; se incluye el punto 6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual; se modifica errata detectada, tanto en la memoria como en el cuadro que aparece en la aplicación del Ministerio, sobre los valores aproximados de composición del claustro, con el objetivo de homogeneizar la información que aparece en el apartado (pasando de expresar los porcentajes en la tabla de categorías del profesorado sin decimales a expresarlos con un decimal). Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de



otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla, según los datos del primer semestre de 2021. Se indica, además, la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualiza la tabla de requisitos técnicos que aparece al final del apartado. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.7.2.



Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, para adaptarlo a los criterios actuales de UNIR. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad de modo que se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 28/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

